

Plaza de Mayo, 17 de Agosto 11.30 de la tarde  
1850-1949



**TESTAMENTO  
OLOGRAFO**

*del General*

**José de San Martín**

*Do.*

(Reproduccion Fascimilar)

En el nombre de Dios todo Poderoso a quien reconozco como  
Hacedor del Universo Digo yo José de San Martín Generalísimo  
de la República del Perú, y Fundador de su libertad, Capitan  
General de la de Chile, y Brigadier General de la  
Confederación Argentina, q<sup>o</sup> visto el mal estado de mi salud, declaro  
por el presente Testamento lo siguiente.

Primero, de lo p<sup>o</sup> mi absoluta Heredera de mis bienes, havidos y por  
hacer a mi única hija Mercedes de S. Martín, actualmente casa  
da con Mariano Balcarce.

2<sup>o</sup>. Es mi expresa voluntad el q<sup>o</sup> mi hija suministrara mi herencia  
na Maria Elena, con una pensión de ~~4000~~ <sup>fran</sup> anuales, y a su fa-  
llecimiento, se continúe pagando a su hija Petronila, una de 2500 has-  
ta su muerte, sin q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> asegurar este don, q<sup>o</sup> hago a mi hermana y Sobri-  
na, sea necesaria otra hipoteca, q<sup>o</sup> la q<sup>o</sup> me asiste de q<sup>o</sup> mi hija y su-  
herederos cumplirán religiosamente esta mi voluntad.

3<sup>o</sup>. El Suble q<sup>o</sup> me acompañó en toda la guerra de la Independencia  
de la América del Sud, le será entregado al General de la República  
Argentina D. Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satis-  
faccion q<sup>o</sup> como Argentino he tenido al ver la firmesa con q<sup>o</sup> se  
sostenido el honor de la República contra las injustas pretensio-  
nes de los Etranjeros q<sup>o</sup> trataban de someterla.

4<sup>o</sup>. Pido el que se me haga ningun genero de Funeral, y desde el  
lugar en que falleciere, se me conduzca directam<sup>te</sup> al Cementerio.  
sin ningun acompañam<sup>to</sup>, pero si desearia, el q<sup>o</sup> mi Corazon fue  
se depositado en el de Buenos Ayres.

5<sup>o</sup>. Declaro no deber ni haver sumas debidas nada, a nadie.

6<sup>o</sup>. Hago q<sup>o</sup> es verdad q<sup>o</sup> todos mis Amigos no han tenido  
otro objeto q<sup>o</sup> el bien de mi hija amada, debo confesar, que  
la honrada conducta de esta, y el constante cariño y esmero

q<sup>o</sup> siempre me ha manifestado, han recompensado con suya, todos  
mis esmeros haciendo mi deber feliz, de la ruego continúe con  
con el mismo cuidado y contraccion la educacion de sus Hijas  
(a las q<sup>o</sup> abraza con todo mi Corazon) ni es que asi vez quiere  
tener la misma feliz suerte q<sup>o</sup> yo he tenido: igual encargo  
hago a su Esposo, cuya honrrades, y honbria de bien no ha  
desmentido la opinion q<sup>o</sup> havia formado de el, lo que me  
me garantiza continuara haciendo la felicidad de mi Hija  
y nietas.

7<sup>o</sup>. Todo otro Testamento o Disposicion anterior al Presente  
queda nulo y sin ningun valor.

Hecho en Paris a Veinte y Tres de Enero del año mil-  
ochocientos quarenta y quatro, y escrito todo el de mi puño y  
letra.

José de San Martín

Artículo adicional  
Es mi voluntad el que el Estandarte que el bravo Español  
D. Fran<sup>co</sup> Pizarro tremoló en la Conquista del Peru sea  
debeuelto a esta Republica (apesar de ser una propiedad  
mia) siempre que sus Gobiernos hallan realizado las  
Recompensas y honores con q<sup>o</sup> me honro en mi primer  
Congreso.

José de San Martín

Signé et juré par moi le Président du  
Tribunal des premiers juges de la Seine au  
domicile de mon vertueux et vaillant Con-  
jugé le 23 Janvier 1844 devant M. le  
Notaire de Paris, le 23 Janvier 1844.  
Reçu pour le testament cinq francs,  
plus le rôle de cinq francs, plus un quart de centime, plus  
plus cinq centimes centimes et mille et cent.

TESTAMENTO OLÓGRAFO DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Documento escrito el 23 de Enero de 1844 y hallado por el Dr. José Pacifico Otero en la  
ex-Notaría Huillier, de París, y publicado en su obra "Historia del Libertador Don José de San Martín" (Tomo IV)